



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 16 DIC 2014

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 332/2013, caratulado “REF. CONCILIACION DE CAPITAL E INTERESES AL 30/09/2013, SEGUN RECLAMO DEL IPAUSS EN CONCEPTO DE DIFERENCIAS EN LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL SISTEMA PREVISIONAL Y ASISTENCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS” y la Resolución de Presidencia N° 484/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramitó el cruce de documentación tendiente a conciliar las obligaciones en concepto de Aportes y Contribuciones del Sistema Previsional y Asistencial, según los Art. 72° de la Ley 561 y art. 13° de la Ley 442, por los períodos comprendidos desde diciembre de 2008 al 30/09/2013, a efectos de determinar diferencias reclamadas por el I.P.A.U.S.S. en concepto de capital, intereses por mora e intereses por capitalización, mediante Carta Documento N° 061451193 glosada a fs. 01 del expediente mencionado en el visto, trabajos reflejados entre ambos organismos en las Minutas de Trabajo N° 07/13 de fecha 27/11/2013, N° 8/13 de fecha 28/11/13, N° 9/13 de fecha 29/11/13 y N° 10/13 de fecha 10/12/2013.

Que en conformidad a lo establecido por Resolución de Presidencia N° 484/2014, se afectó personal en ambos Organismos, a fines de concluir el procedimiento de la deuda reclamada en concepto de mora por capital e intereses, desagregando los intereses que por mora resulten en razón de liquidaciones complementarias pagadas fuera de término, conforme a Nota Interna N° 1571/2014, imputables al Tribunal de Cuentas y los que correspondan a mora imputable a la Tesorería de la Provincia por el pago de retenciones efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 y ccs. de la Ley provincial N° 641, ajustándose a lo resuelto por el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Sur en sentencia dictada en los autos N° 14.412 caratulados “ I.P.A.U.S.S. C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

S/APREMIO”, confirmada por la Cámara de Apelaciones de la Provincia de Tierra del Fuego en Sentencia interlocutoria N° 22/11, tramitada mediante autos N° 5647/10.

Que según se desprende del Acta N° 001/14, de fecha 15/12/14 (fs. 120), se determina una deuda total en concepto de intereses por mora e intereses capitalizados al 16/12/2014, por un total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 41/100 (\$ 15.365,41), los cuales se desagregan según detalle: la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 14.688,46) correspondiente a transferencias extemporáneas de la Tesorería General de Gobierno y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 676,95) imputables al Tribunal de Cuentas, por pagos extemporáneos de las liquidaciones complementarias, según aplicación de la Resolución de Directorio N° 460/07.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 676,95), en concepto de cancelación de deuda de éste Tribunal de Cuentas, a favor del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 676,95), al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

ARTICULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1.1.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4° - Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 661 - /2014.

TCP
Confeccionó
CG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia